

Resolución N° 82/2019 H.J.E.P.

San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2019.

VISTO: La resolución N° 45/2019 H.J.E.P. y sus anexos de fecha 09 de mayo d 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se incluye a los ciudadanos cuya residencia no fue acreditada en el padrón d electores de la respectiva localidad donde se encontraban agregados conforme anexo de dicha resolución

Que habiendo realizado un exhaustivo análisis el área de sistema de esta secretaria, se encontraron errores de tipeo, en los anexos originales de la resolución N° 45/2019 H.J.E.P.

En todos los casos analizados el error de tipeo se consigno en el número de DNI y en uno de ellos también en el nombre de la persona.

Cabe aclarar que estas personas, si estarán consignadas en el padrón electoral provincial, el día de las elecciones con la leyenda "Resolución N° 45/2019" en el campo de observaciones del mismo, quienes no estarán habilitadas para sufragar en ese establecimiento escolar debido a que aparecerán en los padrones del lugar de votación que figuraban con anterioridad a la modificación según lo informado por la Secretaria Electoral del Juzgado Federal.-

Existen además, en el anexo de la resolución mencionada 9 personas que no figuran en el padrón vigente, y figuran en el anexo de la Resolución mencionada, por no considerarse los mismos como votantes activos.

También resaltamos que hay 2 (dos) personas en el anexo II de la resolución N° 45/2019 H.J.E.P. que con el informe aportado por la Secretaria Electoral del Juzgado Federal, figuraran en los padrones impresos para los comicios del 09 de Junio de 2019, en la comuna donde deben votar, ya que se produjo el impacto de los cambios en los mismos.

Y por último en el anexo I en el orden 9 y 18, figuraba la Sra. por un error involuntario se hace constar la misma persona.

Es por ello que es necesario rectificar los anexos de la resolución citada.


Por ello se,


RESUELVE:

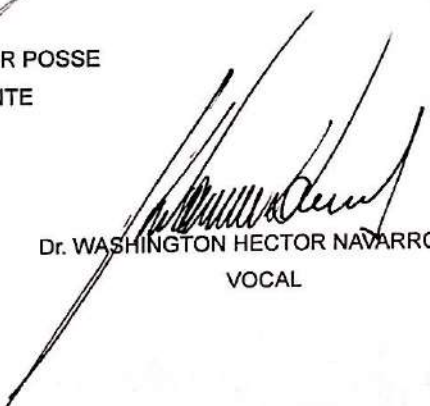
I- RECTIFICAR los anexos de la resolución 45/2019 de la H.J.E.P. de fecha 09 de mayo de 2.019, conforme lo considerado, y adjuntamos las correcciones en nuevo anexo que pasa a formar parte integrante de la presente.

II- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día.


HÁGASE SABER.-


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE


Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL

Ante mi:


Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
Secretario